

Resolución No. _____ de 2025

(01 ABR 2025)

“POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 47.2 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, indica que “Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)”

Que, el artículo 90 de la norma en cita, señala que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, entre otras cosas, “Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;”, y “Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo;”

Que, el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 señaló que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras cosas, cuando “(...) no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (...)”

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO**, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 “Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.”. Señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, mediante Acuerdo 003 del 28 de marzo de 2025, se autorizó al Gerente General de la Empresa para que se adicionan unos recursos en el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la eice faro del Catatumbo, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante **Contrato Interadministrativo N.º 076 de 2025**, suscrito entre el **Municipio de Salazar de las Palmas** y la **E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, se convino la ejecución de la Gerencia Integral Socio Ambiental del Proyecto de Inversión “**Ampliación de la Red de Acueducto y Alcantarillado de la Urbanización El Hatillo, Etapa 1**”, con Código BPIN 2024546600066, por un valor de quinientos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos moneda corriente (\$517.447.644,00 MCTE).

Que mediante **Contrato Interadministrativo N.º 077 de 2025**, suscrito entre el **Municipio de Salazar de las Palmas** y la **E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S.**, se convino la ejecución de la Gerencia Integral Socio Ambiental del Proyecto de Inversión “**Construcción de la Prolongación**”

Resolución No. _____ de 2025

(1 ABR 2025)

del Colector de Aguas Residuales del Sector La Belencita y El Llano con Conexión al Colector La Macanita", con Código BPIN 2024546600066, por un valor de **cuatrocientos setenta y tres millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos moneda corriente (\$473.318.644,00 MCTE).**

Que mediante **Contrato Interadministrativo N.º 083 de 2025**, suscrito entre el **Municipio de Salazar de las Palmas y la E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S.**, se convino la ejecución de la Gerencia Integral Socio Ambiental del Proyecto de Inversión **"Construcción del Muro de Contención en el Sector Barrio Nuevo y La Naza"**, con Código BPIN 2024546600074, por un valor de **ciento ochenta y cuatro millones setecientos treinta y un mil seiscientos pesos moneda corriente (\$184.731.600,00 MCTE).**

Que, en el artículo 3º del mencionado Acuerdo se autoriza a la gerencia para incorporar los recursos al presupuesto de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,

Que, de acuerdo con lo anterior, el GERENTE GENERAL de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$1.175.497.888,00)**, Según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	\$1.175.497.888,00
1.2	Recursos de Capital	\$1.175.497.888,00
1.2.08	Transferencias de Capital	\$1.175.497.888,00
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno General	\$1.175.497.888,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$1.175.497.888,00
1.2.08.06.002.57	"AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN EL HATILLO, ETAPA 1". BPIN 2024546600066.	\$517.447.644,00
1.2.08.06.002.58	"CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR LA BELENICTA Y EL LLANO CON CONEXIÓN AL COLECTOR LA MACANITA". BPIN 2024546600066.	\$473.318.644,00
1.2.08.06.002.59	"CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR BARRIO NUEVO Y LA NAZA". BPIN 2024546600074.	\$184.731.600,00

ARTICULO 2º. INCORPORAR en el presupuesto de gastos, para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$1.175.497.888,00).** Según el detalle que aparece a continuación:

Resolución No. _____ de 2025

(01 ABR 2025)

CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
2	GASTOS	\$1.175.497.888,00
2.3	Inversión	\$1.175.497.888,00
2.3.2.02	Adquisición Diferente de Activos	\$1.175.497.888,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$1.175.497.888,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$1.175.497.888,00
2.3.2.02.02.009.68	"AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN EL HATILLO, ETAPA 1". BPIN 2024546600066.	\$517.447.644,00
2.3.2.02.02.009.69	"CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR LA BELENICTA Y EL LLANO CON CONEXIÓN AL COLECTOR LA MACANITA". BPIN 2024546600066.	\$473.318.644,00
2.3.2.02.02.009.70	"CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR BARRIO NUEVO Y LA NAZA". BPIN 2024546600074.	\$184.731.600,00

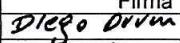
ARTICULO 3°. – A través del Área Administrativa y Financiera, así como de Tesorería dese cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

01 ABR 2025


FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Duran Alvarado	Profesional Contratista	
Revisó y Aprobó	German Prada Duarte	Asesor Administrativo y Financiero	
Revisó	Carlos Arturo Ramos Mejía	Asesor Jurídico del Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.